

330



870369

422

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ACM/NLL/ADR (S-N/2020) 106.

100559

99

SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES, 10 ENE 2020



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020 enviado por el Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, don Javier Acuña Maturana, adjuntando antecedentes necesarios para solicitar el permiso precario, el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1019 de 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F. L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE** permiso precario al Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT N° 60.101.000-3, representada legalmente por doña Karla Rubilar Barahona, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Moneda, Sin Número, Santiago, para la ocupación del Sector de estación Manquehue, específicamente en la vereda sur, frente al centro comercial Apumanque, para realizar la actividad denominada "Campaña dialogo", actividad gratuita a realizarse el día 11 de enero de 2020, entre las 09:00 y las 17:00 horas, fecha y horarios en que se incluyen los trabajos de montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad, ocupando un espacio aproximado de 6 metros cuadrados.
2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
 - 4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades.
 - 4.2. Mantener el orden durante todo el periodo de ocupación.
 - 4.3. Suspendir las actividades a las 17:00 horas.
 - 4.4. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el lugar en que se encuentren.



- 4.5. No interferir con la circulación de peatones por la vereda. ✓
5. Cualquier daño a personas, bienes o propiedades de terceros que pudieran producirse con ocasión de la realización de la actividad serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario no asistiéndole respecto de ellos responsabilidad alguna a la Municipalidad. ✓
6. Queda prohibido al beneficiario:
 - 6.1. Exceder las áreas de ocupación señaladas. ✓
 - 6.2. Vender bebidas alcohólicas o drogas en el desarrollo de esta actividad. ✓
 - 6.3. Entregar sampling. ✓
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza de Derechos Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5755 de 16 de agosto de 2018, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N° 3063 de 1979. ✓
8. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Oficina de Partes
Dirección de Control
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Seguridad Pública
Secretaría Comunal de Planificación
20200109_ADR_Dec.Conversatorio SECOM

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL